

Entra en vigor la reforma de la LOPJ y con ella el resto de las mejoras laborales pendientes



La recuperación de los 9 días de asuntos particulares con efectos retroactivos a 2017 (art. 503) entró en vigor al día siguiente de la publicación de la reforma el 30 de diciembre.

Desde el 28 de enero entra en vigor:

- A) **Se elimina la limitación a 6 meses en el nombramiento de refuerzos** (Art. 489) que se contemplaba en la proposición de ley original presentada en noviembre.

En cambio, **se incluye una propuesta de CSIF en el sentido de que, a través de la negociación colectiva se pueda proceder a la conversión de plazas de refuerzo estructurales en plazas de**

plantilla dentro del marco establecido en el acuerdo de 18 de diciembre de 2015: refuerzos de 3 años o más de duración. De esta forma se implanta en la Administración de Justicia, un mecanismo de control del uso abusivo de la prórroga de contratos temporales en plazas de refuerzo algo que **CSIF** venía exigiendo desde hace años y que, lamentablemente, venía siendo una práctica habitual. Este mecanismo se une a la obligación de mantener la temporalidad en un máximo del 8% acordada en Mesa general de función pública.

B) **El concepto retributivo de la carrera profesional** (Art. 403, 447, 495 y 516) para Jueces, Fiscales, Letrados, Cuerpos Generales y Especiales.

CSIF ya se ha dirigido al Ministerio para que redacte una propuesta de Real Decreto tal y como establece la LOPJ en el que se desarrollen los requisitos y cuantías iniciales que serán iguales para todos los ámbitos territoriales; y, después, llevarlo a la mesa de negociación para que pueda ser una realidad en las nóminas de todo el personal de Justicia.

C) **La eliminación los descuentos por IT (art. 504)** para su inmediata aplicación en todos los Cuerpos de Justicia (Letrados, Cuerpos generales y Cuerpos especiales), con independencia del ámbito territorial donde estén destinados. (Art. 504). **CSIF ha exigido por escrito que, de forma inmediata, se actualicen todas las nóminas con las subidas salariales** que correspondan y que no fueron aplicadas por estar los funcionarios afectados de baja por enfermedad

Para **CSIF** no hay duda de que **esta reforma es un gran éxito de los trabajadores de Justicia**, que secundaron masivamente las concentraciones en los centros de trabajo, la huelga general y **la gran manifestación del día 16 de noviembre** en cuya convocatoria, organización y participación, **CSIF** se volcó de forma decidida como demuestran las imágenes del día. Gracias a ello, además de mantener nuestros actuales centros de destino, se han introducido las mejoras laborales que hoy entran en vigor.

CSIF no olvida que algunas cosas se han quedado por el camino, como es la recuperación del 50% de reserva en la promoción interna. **CSIF ya ha instado al Ministerio de Justicia para que se sienta a negociar** la LOPJ y su normativa básica de desarrollo, en la que **CSIF** dará cabida a todas esas reivindicaciones pendientes, así como al desarrollo de la carrera profesional.

En materia de **promoción interna a Letrados**, mientras se restaura el 50% de reserva, **CSIF** en la reunión del 15 de enero **exigió al Ministerio de Justicia que corrigiera de oficio el número de plazas que corresponden al turno de promoción interna al Cuerpo de Letrados**. En este caso, **tomando la redacción literal de la LOPJ, al 30% de reserva le corresponden 53 plazas** y no 41 como aparece en el reparto del Ministerio. De no hacerse esta corrección, **CSIF** acudirá a los tribunales con nuevos argumentos para revocar esta injusta decisión.